

16/04/2019

Antofagasta: prisión para hombre que agredió sexualmente a su ex pareja

El fiscal Daniel García Hernández, formalizó hoy a A.O.P., de 29 años, al que imputó un delito de violación en contra de su pareja, de la que se encontraba separado, desde noviembre pasado, por este delito solicitó la medida cautelar de prisión preventiva, la cual fue decretada y se fijó un plazo de investigación de 70 días.

La víctima, dijo que con su pareja, de nacionalidad colombiana, estaban separados hace varios meses y que el pasado domingo se presentó en su casa para saludar y llevó comida, la que decidieron tomar en la habitación que ella tenía en casa de sus padres. Comieron y conversaron algún rato y luego el empezó a acosarla, ella le dijo que la dejara en paz que le estaba faltando el respeto, que ellos ya no tenían ninguna relación pero el argumentó que aún estaban casados y era dueño de hacer lo que quisiera con ella. La mujer intentó pedir ayuda, pero él la inmovilizó y la accedió carnalmente en varias ocasiones.

La mujer en su intento por rechazar al agresor quedó con diversas lesiones y marcas en todo su cuerpo que él le dijo que era para que todo el mundo se diera cuenta que le pertenecía a él.

El hombre enrolló su pelo en un brazo para que ella no intentara escapar y así estuvo asegurándola hasta que amaneció, al día siguiente le pidió disculpas explicando que no era su intención ser tan agresivo, pero que se comportaba así porque la amaba, y le solicitó encarecidamente que no lo denunciara.

Una vez que el agresor abandonó la casa, la víctima envió a buscar a su madre que trabajaba cerca y le pidió que por favor la acompañara a Carabineros a hacer la denuncia.

La defensa rechazó los cargos y solicitó declarar ilegal la detención, argumentando que lo único que tenía la policía era la declaración de la víctima, pero a su entender esta no era consistente para fundamentar un delito de violación que más bien podría consignarse un delito residual en contexto de violencia intrafamiliar.

La Fiscalía sostuvo que el acusado representa un peligro para la seguridad de la sociedad y de la víctima, criterio que fue compartido por el juez de garantía que decretó la prisión preventiva.

